

El Consejo General del Notariado presenta su agencia de certificación

A partir del 19 de marzo, los notarios actuarán como Autoridad de Registro. Podrán otorgar certificados de firma electrónica tanto a personas físicas como jurídicas, así como a organismos de derecho público.

CARLOS CASAS, Madrid

El intento que los profesionales del derecho están haciendo para adaptarse al ritmo que imprimen las nuevas tecnologías es cada vez más patente. Si el 2 de julio se presentaba la Autoridad de Certificación de la Abogacía, y más recientemente, la firma electrónica de los procuradores, esta vez le ha tocado el turno a los notarios, que a partir del 19 de marzo podrán prestar servicios de certificación a terceros.

Dos son las herramientas legales en las que se ampara la Agencia Notarial de Certificación que el presidente de los notarios, Juan Bolás, ha presentado: el artículo 17 bis de la Ley 24/2001 y la Ley de Firma Electrónica, cuya disposición adicional primera habilita a los notarios salir al mercado para otorgar este tipo de servicios.



Michavila, en la presentación de la Agencia Notarial de Certificación.

Los trabajos para adaptar los engranajes de la maquinaria notarial a las necesidades del siglo XXI se remontan a julio de 2002, fecha en que el Consejo General del Notariado se constituye en

prestador de servicios de certificación. Tras la entrega de las casi 3.000 firmas electrónicas correspondientes a los notarios en activo, este colectivo se convirtió en uno de los primeros colectivos

en disponer de tal tecnología.

El ciudadano podrá beneficiarse del uso de la firma electrónica notarial principalmente en el abaratamiento de costes y el ahorro de tiempo y desplazamientos, ya que puede resolver un buen número de gestiones en tiempo real, gracias a la vía telemática.

Seguridad

El Consejo General del Notariado ha hecho especial hincapié en conseguir que la firma electrónica notarial sea segura, no ya desde el punto de vista tecnológico, sino también desde el jurídico.

Para ello, se ha creado un complejo sistema conjunto de claves de codificación, por el que la Autoridad de Sellado de Tiempo Digital (TSA) garantiza de forma

irrefutable que el remitente es quien dice ser, que el texto del mensaje no ha sido alterado después de la firma, y mediante el no repudio, que el remitente nunca pueda decir que no ha recibido el mensaje.

El ciudadano ganará en abaratamiento de costes y ahorrará tiempo y desplazamientos

En esta línea, el ministro de Justicia, José María Michavila, presente en la puesta de largo de la Agencia Notarial de Certificación, ha destacado que “el gran activo de una sociedad moderna es la seguridad, la confianza; y su trabajo [el de los notarios] es, precisamente, ofrecer seguridad jurídica preventiva”.

Un instituto para dotar de la más avanzada tecnología

El Consejo General del Notariado creó el Instituto Notarial para las Tecnologías de la Información para dotar a las casi tres mil notarias existentes, sea cual fuera su dimensión y localización geográfica, de los instrumentos telemáticos e informáticos más avanzados. Desde el verano de 2002, se hizo cargo de la gestión de todos los proyectos y recursos telemáticos e informáticos. Entre sus funciones está la conexión con el registro mercantil y de la propiedad, con el sistema integral de gestión colegial y con el sistema total de gestión notarial. Con la creación de este Instituto, el Consejo General del Notariado ha reforzado su posición en los mercados inmobiliarios, financiero y societario consiguiendo, mediante distintas aplicaciones técnicas, que la relación entre el notariado y las administraciones públicas y entidades privadas sea automática y más eficiente.